



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 052/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintiocho días del mes de Abril del años dos mil veintidós.-

VISTO:

La llegada del Gas a la localidad de Balnearia; y la necesidad de cumplimentar con las formalidades necesarias para la Ejecución de la Obra de red de Distribución Domiciliaria;

Que siendo necesario cumplimentar con la apertura del REGISTRO DE OPOSITORES según lo dispuesto por el artículo 4º) de la Ordenanza Nº 3017/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nro. 3017/2022 promulgada por Decreto Nro. 019/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE BALNEARIA – ETAPA II, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC. Nº 002292/001;

Que el artículo cuarto de la Ordenanza citada dispone textualmente: *“HABILITÉSE la apertura de Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del mismo que estará a disposición de los frentistas, alcanzados por la obra.- Quien desee oponerse deberá acreditar su condición de propietario, poseedor y/o tenedor del inmueble que será beneficiado por la obra a partir de la aprobación de la presente Ordenanza. - Si las Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos frentistas de*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

la obra a ejecutar, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma. El D.E.M. determinará y publicará en los medios de difusión locales la fecha de apertura y cierre del Registro de Oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención.”;

Que la Ordenanza Nro. 3017/2022 declara de UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA como contribución especial por mejoras y que alcanza a los vecinos frentistas beneficiados por la construcción de la obra. Asimismo establece la Unidad de Contribución (UC), especificando importes y alcance;

Que la Ordenanza referenciada se encuentra publicada en el Boletín Informativo Municipal (vía Web); así como también se realizará inmediatamente su publicación en el diario “La Voz de San Justo” procediendo seguidamente a efectuar la apertura y disposición por el término de treinta (30) días del Libro de Registro de Opositores en el Juzgado de Paz de Balnearia con Sede en Calle Colón Nro. 70 de Balnearia, Pcia. de Córdoba;

Que fenecido el plazo indicado no efectuadas oposiciones o en caso de efectuadas, de no alcanzar el treinta por cientos (30%) del total de los vecinos beneficiados, el Municipio quedará autorizado para avanzar con la ejecución de la obra, tal como lo lo expone el artículo 4) de la normativa citada: “...*Si las Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos frentistas de la obra a ejecutar, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma.”...*

Que en virtud de los fundamentos expuesto y en cumplimiento de lo determinado por Ordenanza Nro. 3017/2022; en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES
Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º: HÁGASE efectiva la apertura del Registro de Opositores a la Obra de RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE BALNEARIA – ETAPA II, y sus instalaciones complementarias, y de conformidad al plano del Proyecto DC. N° 002292/001; en nuestra localidad; desde el día de la fecha 28 de abril de 2022 (inclusive).- -----

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNESE la publicación en el diario de mayor difusión regional “*La Voz de San Justo*” por el término de cinco días; indicándose la apertura del registro de Opositores especificando, lugar, plazo, días y horarios .- -----

ARTICULO 3º: DISPÓNGASE el Libro de Registro de Opositores en el Juzgado de Paz de Balnearia con Sede en Calle Colón Nro. 70 de Balnearia, Pcia. de Córdoba, al que podrán acceder los vecinos (frentistas alcanzados por la obra) que así lo deseen desde el día 28 de abril de 2022 y hasta el 28 de mayo de 2022 (inclusive); de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 12:30 hs, debiendo asistir con DNI con motivo de acreditar identidad, y con la documental pertinente que acredite y fundamente su derecho a oposición .- --

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE el presente por el Secretario de Gestión, Ciudadanía y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS, DNI. N° 32. 396.620.- -----

ARTICULO 5º ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.- -----

ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refrédese, Elévese al HCD; Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-